



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar veinticuatro (24) de marzo de 2021

SECRETARIA. - *Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, seguido por JOAQUIN CASELLES Y OTROS contra COOP. TRASPORADORES Y WILSON DE JJESUS PEREZ RAD: 200013103005-2011-0009-00, procedente del juzgado Promiscuo del Circuito de Aguachica que a su vez lo recibió del Honorable Tribunal Superior de distrito Judicial de San Gil, Santander, para lo de su cargo.*

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con Los Acuerdos PCSJA18-10948 de abril del 2018, PCSJA18-11112, de septiembre 18 de 2018 y PCSJA18-11142 del 31 de octubre de 2018, Consejo Superior de la Judicatura., avóquese el conocimiento del proceso de la referencia.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Cesar; el cual CONFIRMA sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez